



21 22

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 0005 DE 14 FEB 2006

Para: Empresas de servicio público de transporte terrestre de carga y agremiaciones de carga

De: Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

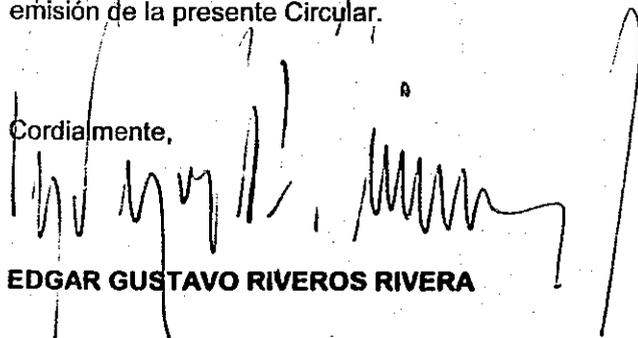
Asunto: Medidas de seguridad en la operación del transporte público terrestre automotor de carga – ampliación de plazo

Mediante la Circular No. 2 de enero 17 de 2006 se requirió a las empresas de servicio público de transporte terrestre de carga y agremiaciones de carga, para que presentaran la información allí relacionada.

Algunas de las empresas y agremiaciones destinatarias de la Circular han solicitado a esta Delegada la ampliación del plazo límite señalado para la presentación de la información, sustentando dicha solicitud en el hecho que la consecución, procesamiento y organización de la información para la presentación les ha implicado importante cantidad de tiempo, el cual, en frente del plazo señalado en dicha Circular No. 02 de 2006 resulta insuficiente dado el alto volumen de datos solicitados.

En consideración de la razón expuesta y en aras del mejor logro del objetivo, cual es la obtención de la información apropiada y precisa, esta Delegada determina ampliar el plazo señalado en la Circular No. 02 de 2006 previsto para la presentación de la información requerida, en veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la presente Circular.

Cordialmente,



EDGAR GUSTAVO RIVEROS RIVERA

C:\Documents and Settings\alfredopolo\Mis documentos\Circulares\Carga ampliación plazo.doc

POR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SECTOR

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" - PBX: 352 6700 - Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615 - www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.